



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)

**Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 66001-31-05-002-2022-00257-00
Auto Sustanciación**

REQUIERE PARTE DEMANDADA

Mediante providencia de fecha 02/05/2025, se admitieron los llamamientos en garantía efectuados a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS CONFIANZA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., LIBERTY SEGUROS y SEGUROS DEL ESTADO S.A. En consecuencia, se ordenó que la notificación personal debía ser realizada por el Fondo Nacional del Ahorro.

No obstante, al verificar el expediente, no se observa constancia del cumplimiento de dicha carga procesal. En particular, la compañía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA ha solicitado la nulidad por indebida notificación, aportando únicamente un pantallazo de envío a través de Servientrega, el cual resulta insuficiente para acreditar con certeza el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la notificación personal.

En ese sentido, se requiere al Fondo Nacional del Ahorro para que, dentro del término de tres (3) días, allegue al expediente los certificados de envío a cada una de las sociedades llamadas en garantía, en los que se refleje con claridad el contenido exacto del envío, especificando los documentos remitidos junto con el auto admisorio.

La documentación solicitada es indispensable para proceder con el estudio de la solicitud de nulidad presentada, así como para verificar la validez de las contestaciones allegadas por las llamadas en garantía.

En tal virtud, no se llevará a cabo la audiencia programada para el 23 de julio de 2025, en tanto deben resolverse previamente los escritos allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4aa40199474881f2e667782d8d71c8decc0eebc9d0798defba33134a20e03a1**

Documento generado en 08/07/2025 11:01:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del nueve (09) de julio de 2025, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00 a.m) de la mañana.